



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 Mogón.

El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-



El trazado general de la red se dispone de tal forma que todas las parcelas tengan la posibilidad de evacuación por gravedad, discurrendo la conducción por el mar y zonas verdes y en los casos concretos de las parcelas 25-26, 41-42, 44-45, 48-49 y 66-67 por la linde entre las mismas, con tratamiento como acometida particular, lo que deberá reflejarse como tal servidumbre en las Escrituras de Propiedad que se otorgarán en su día. Al inicio de los distintos ramales se dispondrá de cámaras de limpieza de descarga automática de 500 a 1.000 litros (20 a 25 l/seg.).

Depuración.-

Las peculiares características topográficas del terreno sobre el que se desarrolla el presente planeamiento, con una cuenca única de recogida, nos aconseja ubicar la depuradora en la depresión de la misma, en terrenos junto a la margen izquierda del cauce público del barranco de Balito, casi centro de gravedad del planeamiento y protegida por una zona verde circundante. Sería aconsejable, en el supuesto de programarse obras marítimas para regeneración y ampliación de la playa con creación de una plataforma costera, la ubicación de las instalaciones de depuración en la citada plataforma, lo que prácticamente altera mínimamente la red de saneamiento.

Se adoptará como sistema de depuración conocido por estabilización por contacto (fangos activados en aireación prolongada), basado en proceso de oxidación total manteniendose el proceso de fangos activados mediante una reaireación de la recirculación de fangos para ser incorporados al proceso depurador, mejorando con ello el rendimiento al acortar el período de tiempo en que la DBO se desplazada del volumen de agua residual.



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988

Mogán, El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

En todo caso la instalación prevista deberá responder a una racional modulación de acuerdo con el plan de etapas previsto.

El Secretario de la Comisión,

Dotación .-

A pesar de las consideraciones hechas en el apartado 7.2.2.a, para la red de abastecimiento de agua, y en la aminoración establecida para la red de riegos, se adoptará como dotación media anual 200 l/hab. día y como caudal punto cuatro (4) veces el medio, de acuerdo con lo establecido con las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento para Las Palmas, en su apartado 3.10.

Tenemos pues

$$Q_m = 6.950 \text{ hab} \times 200 \text{ l/ha.día} = 1.390 \text{ m}^3/\text{día}$$

$$Q_{\text{punta}} = \frac{1.390 \times 4}{86,4} = 64,35 \approx 65 \text{ l/seg.}$$

El citado caudal punta, es sobradamente absorbido por el emisario submarino, en un supuesto caso de vertido directo de aguas residuales depuradas al mar, dado que para velocidad de circulación de 1,5 m/sg. el emisario desagüa un caudal de 105 l/seg.

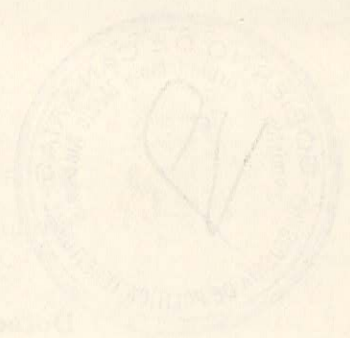
Para determinar el diámetro de tubería de llegada a la depuradora - con el caudal de 65 l/seg. y con $i \approx 0,01$, mediante la formula de Manning, se obtiene $\varnothing \approx 300$ mm.

Conduccion.-

a.- Secciones y registros.-

La conducción se proyectará en tubería de amianto-cemento con juntas de unión formadas por manguitos prefabricados del mismo material y aros de goma.

La Comisión de...
Ampliación de...
1988-5-11
ASOCIACIÓN...
El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento de Mogán 18 MAYO 1988



El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-8-88 acordó la presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión.

Por cálculos estimativos se deduce que los máximos diámetros de la conducción es inferior a 400 mm. en la llegada a la depuradora. No obstante para diámetros en los inicios de ramales, de menor sección, se establece de acuerdo con criterio generalizado para saneamiento de núcleos urbanos, que la sección mínima para la conducción general de saneamiento corresponderá a conductos de diámetros 300 mm.

La distancia máxima entre pozos de registro será inferior a 65 ml. en todo el saneamiento.



Pendientes y velocidad.-

Se adoptará de acuerdo con las Normas Subsidiarias Provinciales, velocidades de circulación del efluente comprendidas entre 0,5 y 3,5 m/seg. a cuyo fin se adaptarán las rasantes de los conductos a los perfiles longitudinales correspondientes, a efectos de las velocidades mínimas y estableciendo en "resalto" los pozos de registros necesarios, para que con una máxima pendiente no se sobrepase la velocidad máxima establecida de 3,5 m/seg.

7.3.3.- Aguas Pluviales.-

En el sector de Los Caideros, como hemos hecho mención en el apartado 7.3.1., de este servicio urbano, la red en las calles secundarias es separativa. La Evacuación de las aguas pluviales se hace a través de sumideros de recogida que enlaza con los pozos de registros y discurre por conducción de hormigón vibrado de 300 mm. de diámetro hasta su vertido a través del emisario submarino.

En el resto del ámbito del planeamiento remodelado, se observa que actualmente las aguas pluviales discurren por las superficies y a favor de las pendientes naturales, hasta incorporarse al cauce público del barranco de Balito, que atraviesa y desemboca en el territorio del pla

El Secretario de la Comisión
Las Palmas de Gran Canaria
Ayer 11 de Mayo 1988



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 Mogán.



El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACIÓN "DEFINITIVA" del pre-

neamiento, y tiene un recorrido superior aproximadamente a 5 km. - desde su nacimiento (Lomo de Las Toscas, próximo a la degollada de Cortadores). Al citado cauce, por la margen derecha aguas abajo, y dentro del planeamiento, afluye un barranquillo de muy corta longitud (2 km. aproximadamente) que discurre por la Cañada del Burro, naciendo en el Lomo de las Tabaibas. El cauce público del Barranco de Balito y su afluente citado, dentro del planeamiento, figura con -- deslinde oficial (expediente 150/1.972, antiguo Servicio Hidráulico de Las Palmas) tal y como se ha puesto de manifiesto en la hoja de pla no nº 3 (estado actual y afecciones).



No sólo por ser el barranco de Balito la conducción natural al mar -- de las aportaciones de pluviales que afectan en una superficie de cuen ca de más 300 Ha. aproximadamente, sino por la afectación de la pre sente ordenación a desarrollar, se precisa su canalización en el ámbito del planeamiento, que será objeto de proyecto específico en la fase de Proyecto de Urbanización, correspondiente a la segunda etapa prevista en el planeamiento. Su estudio tratará especialmente las dos obras de fábrica que la red viaria obliga en el cruce de la canalización, la vía de servicio que discurre bajo la carretera general Las Palmas-Mogán, y la alineación de la canalización en la desembocadura en razón a la mejor preservación y logro de mayor amplitud de la playa de Balito.

Al implantar la ordenación prevista, el cálculo y trazado de la red -- de pluviales se hará considerando exclusivamente la recogida de las -- aguas de lluvia que viertan directamente sobre el viario, ya que esti mamos que el caudal que se pueda producir por el agua recogida en las parcelas será absorbida por el drenaje de la superficie ajardinada de las mismas, y sin perjuicio de que en algunas zonas del planea--- miento habrá que disponer de pequeñas obras de encauzamiento inde pendientes a la red, que canalicen las aguas hacia el barranco de Ba lito.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
- 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988
Mogán 18 MAYO 1988



El Secretario,

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

sentado expediente. La Palma de G.C. El Secretario de la Comisión,
 La red se proyectará con una superficie máxima de recogida por red de 700 m². y la distancia máxima entre puntos de recogida no sobrepasará 65 mts. El radio hidráulico se calculará en base a una sección mojada de medio tubo. La canalización se proyectará subterránea en tubo de hormigón vibrado, con diámetro no inferior a --- 300 mm.

Se proyectará procurando que la red funcione en tramos cortos independientes, capaces de desaguar con las condiciones especificadas, las aguas pluviales vertidas en su superficie, hasta el cauce canalizado -- del barranco de Balito.

7.3.4.- Limpieza, recogida y eliminación de basuras.-

A pesar de la reducida extensión del planeamiento estudiado, pero dada su naturaleza turística y por razones de salubridad y logro de un nivel mínimo de contaminación ambiental, se hace preciso el planeamiento del presente servicio urbano, y su especial tratamiento.

La producción de residuos sólidos se estima en 750 gramos/día.hab. lo que arroja una cifra, considerando una ocupación media anual -- del 80% de 1.522 Tn/año y una producción máxima diaria a densidad cubierta de 5,21 Tn/día .

Tal producción representa una cantidad apreciable, para su aprovechamiento, siguiendo las directrices del Plan Insular de Residuos Sólidos Urbanos promovido por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y los distintos Ayuntamientos de la isla.

El método de eliminación a seguir, hasta la recepción municipal del servicio en cuestión, de acuerdo con la pauta marcada por el Ayuntamiento de Mogán, de integración en el ya mencionado Plan Insular de Residuos Sólidos Urbanos, será el traslado de dichos residuos sólidos a la Planta de Recuperación ubicada en Juan Grande (San Bartolome de Tirajana), o bien mediante vertidos diario en contenedores situados en punto de recogida especial, designado por la Administración Actuan te y Corporación Insular, a tal fin.





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988
Mogán.



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

sentado expediente.

En todo caso queda prohibido la eliminación mediante vertido simple en vertedero, y/o mediante incineración,

El Secretario de la Comisión,



Si por razones de imposibilidad del anterior sistema de eliminación y con la autorización del Ayuntamiento de Mogán, se podrá utilizar el vertido controlado (relleno sanitario), con trituración previa, compactación y aterramientos periódicos en zona situada a más de 5 km. del suelo urbanizable, en lugar previamente autorizado por la Administración actuante, y que tenga la posibilidad de ser utilizado posteriormente como zona verde, recreativa deportiva, ó de cultivo.

La limpieza y recogida de basura, requerirá un equipo mínimo, que estimamos deberá estar formado por un camión con caja compresora, containers sobre ruedas para vaciado mecánico sobre vehículo - (a densidad poblacional cubierta se estiman 20 containers de 950 - litros), y carros de recogida para limpieza de calles. El personal debidamente uniformado, lo formaría un conductor y dos operarios. Estos últimos fuera de las horas de recogida de basura, prestarán servicio de limpieza viaria y zonas verdes.

En todo caso, el equipo mínimo (medios y dotación de personal), itinerario, horario (tiempo de recogida, diurno o nocturno), y demás características, que defina la forma de prestación del servicio de limpieza y recogida de basura será descrito y propuesto con alternativas en la fase de Proyecto de Urbanización correspondiente.

Así mismo será contemplada la retirada de escombros y material sobrante producto de desmonte y excavaciones, y su vertido en zonas concretas, previamente aceptados por la Administración actuante.

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CANARIAS
DELEGACION DE LAS PALMAS
- 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del 18 MAYO 1988 Mogán.



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la

APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

sin perjuicio de la obligatoriedad del Promotor de la prestación del --
servicio en cuestión, hasta tanto se produzca la recepción de los servi-
cios urbanos del planeamiento por parte de la Administración actuante

El Secretario de la Comisión
cabe la posibilidad de establecer desde el inicio, mediante pacto y --
aceptación entre Promotor y Ayuntamiento de Mogán, la prestación -
del servicio por parte del propio Ayuntamiento.



7.4.- RIEGOS.-

7.4.1.- Antecedentes.-

Ya hemos dejado constancia, en los servicios urbanos correspondientes al abastecimiento de agua y saneamiento, la conveniencia de la utilización de las aguas residuales depuradas, para el riego de las zonas verdes, limpieza de calle y alimentación de las cámaras de descarga automática del saneamiento.

Se deberá preveer el caudal mínimo capaz de producir en la red una velocidad de circulación superior a 0,7 m/seg. y en aquellos puntos - de presión adecuada podrá instalarse bocas de incendio, que complementan a las establecidas en la red general de abastecimiento.

7.4.2.- Criterios adoptados para la red de riegos.-

a.- Dotación.-

La dotación disponible para riegos se determina, en base a las superficies regables, tanto públicas (a excepción del verde de conservación, situado a cotas superiores a 100 mts.), como privadas (a excepción de las parcelas de viviendas unifamiliares, nºs. 1 a 6, por encontrarse en cotas superiores a los 100 mts. y con el fin de simplificar la red de riego), estimadas con un criterio medio para todo el planeamiento, y la dotación establecida de 200 l/hab. día, para el abastecimiento de agua, aminorada en un 30% por las razones expuestas en el apartado 7.2.2.a, sobre la reducción de la dotación media (por riego de zonas ajardinadas, cámaras de descarga, limpieza, pérdidas de la red, etc.)



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988

Mogán, 18 MAYO 1988





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-4-88 acordó la

Superficies regables.

Zonas verdes públicas (excepto verde de conservación situado por encima cota

100 mts.) **El Secretario de la Comisión,** 13,2 Ha.

Estimación de superficie regable en áreas edificables (33% s/270.039-8525=30% s/26,15 ha) 8,6 Ha.

Total..... 21,8 Ha.

Caudal disponible.-

Para la población considerada de 6.950 habitantes y la dotación - aminorada de aguas a depurar 70/100 x 200 l/hab.día = 140 l/hab. día, tenemos como caudal medio de aguas depuradas:

$$Q_m = 6.950 \text{ hab.} \times 140 \text{ l/hab.día} = 973.000 \text{ litros/día} = 973 \text{ m}^3/\text{día}.$$

Si consideramos que en limpieza del viario, alimentación de cámaras de descarga y pérdida de la red, se consume un 15%, obtenemos como dotación media para riego.

$$D_m = \frac{0,85 \times 973 \text{ m}^3/\text{día}}{21,8 \text{ Ha.}} = 37,93 \approx 38 \text{ m}^3/\text{Ha.día}$$

Lo que supone, a la vista de las dotaciones normalizadas para riego, que oscilan entre 15 y 25 m³/Ha.día (ligeramente más altas en el Sur de Gran Canaria por la climatología de ese cuadrante insular), un valor sobradamente aceptable.

No obstante, al margen de cálculos más detallados y específicos a nivel de Proyecto de Urbanización de zonas verdes a regar, se ha previsto para caso de avería en la red o en época de lluvias, verter el excedente de las aguas depuradas no utilizables mediante impulsión de la propia red de riegos hasta el emisario submarino.

En todo caso el riego al verde es optativo, motivando su no aplicación.



**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CANARIAS
 DELEGACION DE LAS PALMAS**
 - 2 MAYO 1988
VISADO a los efectos Reglamentarios

DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente
 expediente fué aprobado en sesión del
 Ayuntamiento. Pleno de **11 MAYO 1988**
 Mogán **18 MAYO 1988**
 El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

7.4.3.- Tipología y descripción de la red de riego.-
Las Palmas de G.C.

Tipo de red.-

El Secretario de la Comisión,

La red de riego será mixta, con predominio de la tipología ramificada por razones de economía, con trazado muy similar al de la red general de abastecimiento de agua, tal y como se describe esquemáticamente en la hoja de plano correspondiente. La red funciona por gravedad para un piso único, disponiéndose en las partes bajas, las reducciones de presión necesaria para su buen funcionamiento. Para el cálculo de la red, se adoptará los criterios establecidos para la red general de abastecimiento de agua.

Las zonas verdes regables, y que vienen definidas en el apartado 6.2 - de la presente Memoria, como zonas libres en las parcelas de equipamiento comunitario, zonas verde para uso recreativo y zonas verdes - ajardinadas, serán objeto de proyecto específico de ajardinamiento, y entre sus instalaciones deberá incluirse la red de riegos y sistema empleado (aspersión, goteo, etc.).

Depósito.-

Se considera suficiente la previsión de reserva de un día para determinar la capacidad del depósito de aguas residuales depuradas, por lo -- que se implantará en la segunda etapa, un depósito de 973 m³, situado a la cota 126 (lámina superior de agua), tal y como se especifica en la hoja de plano ya citada de red de riego.

7.5.- ELECTRIFICACION.-

7.5.1.- Instalaciones existentes.-

En el sector Los Caideros, las instalaciones en servicio, tal y como se grafían en el plano correspondiente a redes de A.T. y B.T., se han -- previsto a 20 kv. de tensión de funcionamiento (con tensión nominal - de aislamiento de 24 KV) y su descripción responde:



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del Mogán 18 MAYO 1988



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88, acordó la

APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario de la Comisión

a) Conexión mediante línea aérea de M.T. con línea aérea de A.T. -- que parte de la subestación de maniobras de Arguineguín. La citada línea aérea de M.T. discurre por la ladera del naciente del barranco de La Verga, hasta las proximidades de la intersección de Aquamarina. Desde ese puesto la línea de M.T. va canalizada (subterránea) con conductor del tipo etileno propileno de aluminio de 3x 150 mm², hasta centro de transformación.

- b) Dos centros de transformación de 400 y 630 KVA, el primero en ejecución y el segundo en servicio.
- c) Red de Baja Tensión y Alumbrado público

De las instalaciones existentes, se dará continuidad a la línea subterránea de M.T. para continuar el suministro eléctrico del planeamiento remodelado.

7.5.2.- Previsión de energía.-

Con objeto de estimar la potencia demandada, consideraremos el criterio de agrupar las parcelas por solares de desarrollo-conjunto y éstos por centros de transformación que los suministran de forma esquemática.

Las parcelas con uso vivienda unifamiliar y agrupación de viviendas y viviendas colectivas se le asignará electrificación baja (3.000 Wt/apartamento), aplicando los coeficientes de simultaneidad que indica el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Los centros comerciales se determinan asignando 100 W. por metro cuadrado útil, con coeficiente de simultaneidad 1, al igual que las asignaciones a zonas deportivas y servicios (depuradora, equipos de bombeo, etc.).



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988
Mogán.



Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

Con estos criterios tenemos:

E.T. nº 1

Parcela 97 (Agrupación de viviendas) : 60 viviendas

$$P1 = 4 \times 5.000 \times 1 + 11 \times 5.000 \times 0,8 + 10 \times 5.000 \times 0,6 + 35 \times 5.000 \times 0,5 = 181.500 \text{ W.}$$

Parcela 98 (Edificación en ladera. Edif. Cornisa): 135 apartamentos.

$$P2 = 4 \times 3.000 \times 1 + 11 \times 3.000 \times 0,8 + 10 \times 3.000 \times 0,6 + 110 \times 3.000 \times 0,5 = 221.400 \text{ W.}$$

Alumbrado Público:

$$P3 = 46 \times 250 \dots\dots\dots 11.500 \text{ W.}$$

$$\text{Servicios (Equipo impulsión, jardinería, etc.)} \dots\dots\dots 15.600 \text{ W.}$$

$$P_T = 430.000 \text{ W.}$$

Si consideramos un coeficiente de simultaneidad entre circuitos y - por Centro de Transformación de 0,7 y un factor de potencia ---- (Cos φ) de 0,8 acorde con los usuales, tendremos como potencia - resultante (comercial en transformador):

$$Pr = \frac{430.kw \cdot 0,7}{0,80} = 376 \text{ KVA}$$

E.T.nº 1 = 400 KVA

E.T. nº 2.-

Aplicando los mismos criterios anteriores tenemos:

	Parcelas nº	nº viviendas o apartam.	Pd (W)
Apartamentos agrupados	25	15 viv.	31.200
	26	15 viv	38.400
	27	18 viv	43.800
	28	16 viv	40.200
Edificación en ladera	93	130 apart	213.900
	94	150 apart.	243.900



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 Mogán 18 MAYO 1988

El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del pre-

Social	95 E	--	10.000
Deportiva	96 E	--	20.000
Servicios (depuradora, equipo bombeo, zonas verdes recreativas y ajardinadas, etc.)			62.000
Alumbrado público			9.500
Pt =			<u>712.900 W.</u>

Tenemos como potencia resultante:

$$Pr = \frac{712,9 \times 0,7}{0,8} = 623,78 \text{ KVA}$$

E.T. nº 2 = 630 KVA

E.T. nº 3.-



	Parcelas nº	Nº viviendas ó apartamentos	Pd(W)
Viviendas unifamiliares	1 a 16	32 viviendas	160.000.-
Edificación en ladera	99	85 apartament.	146.400.
Apartamentos agrupados	17	10 apartament.	26.400
	18	14 apartament.	36.000
	19	14 apartament.	36.000
	20	16 apartament.	40.200
	21	16 apartament.	40.200
	22	30 apartament.	69.900
	23	16 apartament.	40.200
	24	10 apartament.	26.400
Alumbrado público			<u>12.000</u>
Pt =			<u>633.700 W</u>

$$Pr = \frac{633,7 \times 0,7}{0,8} = 554,48 \text{ KVA}$$

E.T. nº 3 = 630 KVA



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 10 MAYO 1988 Mogán.

El Secretario,



E.T. nº 4 .-

	Parcelas nº	nº viviendas ó apartamentos	Pd(W)
Viviendas colectivas	29	70 viviendas	206.500
	30	50 viviendas	156.500
Centro comercial	89 E	130 locales	625.000
	90 E	80 locales	385.000
Administrativo y sanitario	91 E	--	30.000
Escolar	92 E	--	20.000
Alumbrado público	--	--	12.000
		PT =	<u>1.435.000 W.</u>

$$Pr = \frac{1.435 \times 0,7}{0,8} = 1.255,62 \text{ KVA}$$

$$\underline{\underline{E.T. nº 4 = 2 \times 630 \text{ KVA}}}$$

E.T. nº 5.-

	Parcelas nº	nº viviendas ó apartamentos	Pd(W)
Apartamentos agrupados	31	40 apart.	84.900
	32	44 apart.	90.900
	33	45 apart.	92.400
	42	26 apart.	57.900
	43	30 apart.	69.900
	36	34 apart.	75.900
	39	26 apart.	57.900
	40	22 apart.	51.000
	44	24 apart.	53.600
	45	22 apart.	51.000
	46	24 apart.	53.600
	47	32 apart.	72.900
	48	30 apart.	69.900
	49	30 apart.	69.900

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88, APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988 Mogán.



Edificación en ladera	34	54 apart.	105.900
	35	80 apart.	138.900
	37	46 apart.	93.900
	38	56 apart.	108.900
Alumbrado público			13.500
Servicios(jardines y Z.V. recreativas)			15.000
		Pt =	<u>1.427.800 W.</u>

$$Pr = \frac{1.427,8 \times 0,7}{0,8} = 1.249,32 \text{ KVA}$$

$$\underline{\underline{E.T. n^{\circ} 5 = 2 \times 630 \text{ KVA}}}$$

E.T. n^{\circ} 6.-

	Parcelas n^{\circ}	n^{\circ} viviendas ó apartamentos	Pd (W)
Viviendas unifamiliares	De 58 a 61	8 viviendas	40.000
	De 76 a 88	26 viviendas	130.000
Apartamentos agrupados	41	22 apartam.	51.000
	50	22 apartam.	51.000
	51	24 apartam.	53.600
	62	10 apartam.	26.400
	63	18 apartam.	43.800
	64	22 apartam.	51.000
	65	40 apartam.	84.900
	52	22 apartam.	51.000
	53	22 apartam.	51.000
	54	22 apartam.	51.000
	55	30 apartam.	69.900
	56	28 apartam.	66.900
57	38 apartam.	81.900	
66	22 apartam.	51.000	
67	26 apartam.	57.900	
68	28 apartam.	66.900	

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23-2-88, acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del Mogán. 18 MAYO 1988

El Secretario,



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

28 apartam.	66.900
24 apartam.	53.600
22 apartam.	51.000
26 apartam.	57.900
26 apartam.	66.900
28 apartam.	66.900
26 apartam.	57.900
	<u>16.000</u>
Pt =	<u>1.516.300 W.</u>



Alumbrado público

$$Pr = \frac{1.516,3 \times 0,7}{0,8} = 1.326,76 \text{ KVA}$$

E.T. nº 6 = 2 x 630 KVA

Vemos pues que la demanda total de energía prevista para el planeamiento estudiado responde a

$$Pt = (430+712,9+633,7+1.435+1.427,8+1.516,3) \times 0,7 = 6.155,7 \times 0,7 = 4.308,99 \text{ KVA}$$

inferior a la potencia máxima admisible de los transformadores establecidos

$$Pr = (400+630+630+2 \times 630+2 \times 630+2 \times 630) \times 0,8 = 5.440 \times 0,8 = 4.352 \text{ KVA.}$$

destacando además que no se ha considerado la posibilidad de agrupar parcelas (CAP II. ORDENANZAS. Artº 31 C), que significa introducir coeficiente de simultaneidad y como consecuencia se reduce la demanda de energía.

88 - 4 - 88

El Secretario de la Comisión



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 11 MAYO 1988 en sesión del Mogán. 18 MAYO 1988

El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23.2.88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.

7.5.3. Esquema y características de la red.-

El servicio a la totalidad del planeamiento en estudio se realiza mediante los centros de transformación asignados a cada agrupación de parcelas (originada por las propias exigencias tecnico-reglamentarias de cualquier electrificación, y paralelamente coincidente con un desarrollo por fases dentro del plan de etapas propuesto), unidos en anillo entre sí por conexión subterránea en Media Tensión. De los distintos centros de transformación, parten con canalización subterránea los diferentes circuitos de Baja Tensión, tal y como se ha esquematizado en la hoja de plano correspondiente.

En todo caso, tanto la adopción definitiva de centros de transformación, en cuanto a su número y ubicación, como el trazado de las redes M.T. y B.T. y número de circuitos en B.T., será objeto de proyecto específico a nivel de Proyecto de Urbanización, ya que al respecto las estimaciones que se realizan aquí tienen el carácter de esquema aproximado, correspondiente al nivel de Plan Parcial a que se limitan, y su finalidad es practicamente definir las condiciones y características de mínima calidad que se exige para la presente electrificación.

Las características de la red serán:

a.- Línea de Media Tensión (M.T.).-

La línea de M.T. que alimenta a cada estación transformadora, y las conexiones en anillo, se proyecta con cable subterráneo a --- 20 Kv. de tensión de funcionamiento (con tensión nominal de --- 15/25 KV).

El tendido de dicha línea discurrirá por zonas de uso público, preferente bajo las aceras, en zanjas de 1,20 mts. de profundidad y con las señalizaciones de peligro adecuadas, tanto en superficie como enterrados. Los cruces de calle se realizarán con canalización de doble tubo de hormigón de 200 mm. de diametro interior.

La Comisión de...
Ayuntamiento de Mogán...
Fecha 23-4-88
ASISTENTE TECNICA



DILIGENCIA DE APROBACION

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fué aprobado 11 MAYO 1988 en sesión del Ayuntamiento. Pleno de 18 MAYO 1988

Mogán, 11 de Mayo de 1988,
El Secretario,





La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 - 2 - 88 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.
Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,

b.- Centros de Transformación (E.T.).-

Las estaciones de transformación se ubicarán en sótanos o locales aislados de las edificaciones, o en espacios libres de uso público siempre con acceso directo. Las que se ubican en espacios libres, serán de una planta, enterradas o semienterradas, con tratamiento vegetal (ajardinamiento) en exterior como defensa estética, y ejecutadas en hormigón. Preferentemente se aconseja la implantación de unidades prefabricadas del tipo Ormaset ó similar.

Las características de la obra civil, caso de no utilizarse las prefabricadas, instalaciones interiores, tomas de tierra, accesorios, etc. responderán a las exigencias reglamentarias vigentes.

c.- Líneas de Baja Tensión (B.T.)

La red de B.T. será subterránea, con tensión de servicio de 380/220 V. y 50 Hz. en corriente alterna, trifásica con neutro. La disposición, propuesta, debido a la configuración de las parcelas, adopta la distribución radial preferentemente por razones de economía.

Las líneas irán canalizadas con tubería de fibrocemento, P.V.C. - de 150 mm. de diámetro, enterradas a una profundidad mínima - de 0,60 mts. Se colocará una tubería por cada conductor, dejando una tubería de reserva y todas ellas irán con su correspondiente cable guía de acero para facilitar el cableado posterior.

En las entradas de las cajas de parcelas, en los cambios de sentido y en los tramos rectos cada 25 mts., de dispondrá de arquetas de registro de 0,70x0,70 mts. de dimensiones interiores de hormigón con tapa metálica estanca (hierro fundido) con anagrama del tipo de servicio.